



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
VALLEDUPAR CESAR.

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	RAFAEL ANGEL ORTIZ.
DEMANDADO:	DRUMMOND LTDA
RADICADO:	20001 31 03 003 2018 00239 00
FECHA:	29/01/2024

AUTO.

Atendiendo la nota secretarial que antecede calendada once (11) de octubre de 2023, y continuando con el trámite del asunto referenciado; teniendo en cuenta se ha surtido el trámite dispuesto mediante auto de calendas 05 de abril de 2023, en el sentido de la presentación del poder por parte del hijo del demandante RAFAEL ANGEL ORTIZ (q.e.p.d.) como se avizora a folio electrónico 11, procederá este despacho judicial señalar nueva fecha de audiencia, de conformidad con el artículo 372 del CGP toda vez la anteriormente señalada no se realizó por solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Primero. Fijar el próximo 7 de mayo de 2024 a las 10.A.M, a fin de llevar a cabo la audiencia VIRTUAL inicial conforme al artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

□

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67863d46441a88aab4133b7fc071289027c216d97aed53e1d99ec6a95de91ebf**

Documento generado en 29/01/2024 05:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>